

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN N° 3

“AUMENTO DE COBERTURA”

ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA

“COQUIMBO” (SANTIAGO - RMSO)

Ítem: Inversión de Capital

N° Int. VMV-0221-3-2017

En Santiago, a **14 de marzo de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva, **ORIELE ROSSEL CARRILLO**, cédula de identidad N°11.850.641-3, ambas con domicilio en Alonso Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”, por una parte; y por la otra, **ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA**, administrador de empresas, cédula de identidad N° 11.485.227-9, con domicilio en Magdalena Vicuña N°1524, San Miguel, adelante el “contratista”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **27 de julio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado “**COQUIMBO**”, en la comuna de **SANTIAGO** en la Región **METROPOLITANA**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$469.322.506.- (cuatrocientos sesenta y nueve millones trescientos veintidós mil quinientos seis pesos)**- y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de julio de 2016** y el **24 de noviembre de 2016**.

Con fecha **26 de octubre de 2016**, las partes suscribieron la modificación N°1, en la cual Integra acordó con el contratista en fijar como fecha en que se inició la ejecución de las obras el **04 de noviembre de 2016** y como fecha de término el día **03 de marzo de 2017**

Con fecha **10 de febrero de 2017**, las partes suscribieron la **MODIFICACIÓN N°2**, la cual consistió en modificar las fechas de inicio y término de las obras señaladas en la modificación N°1 del contrato, siendo la fecha real de inicio el **21 de noviembre de 2016** y de término el **20 de marzo de 2017**.

Durante el plazo señalado en la Modificación N° 2, se detectó un problema de deficiencia estructural en muro medianero oriente, el cual no tiene fundaciones. Esto originó que se hiciera necesario paralizar la obra hasta diseñar la solución conveniente para Integra, por lo tanto se debe aumentar el plazo para dar término a las obras. Por lo tanto, las partes acuerdan modificar el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes.

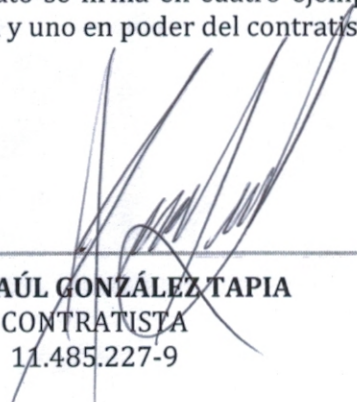
SEGUNDO: MODIFICACIÓN PLAZO. Fundación Integra conviene con el contratista en prorrogar el plazo de ejecución de las obras entre el **21 de marzo de 2017** y el **09 de mayo de 2017**.



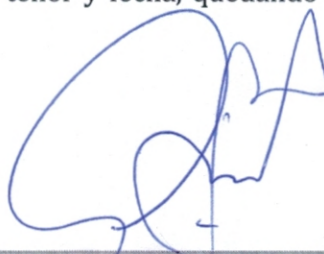
La garantía deberá ser renovada conforme al nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía bancaria, se extenderá su vigencia hasta el día **04 de enero de 2018**

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



ALEX RAÚL GONZÁLEZ TAPIA
CONTRATISTA
11.485.227-9



ORIELE ROSSEL CARRILLO
DIRECTORA EJECUTIVA
FUNDACIÓN INTEGRA

